BD 535505/2018

ACOMPAÑA SOJ DENUNCIA BIEN A EMBARGO

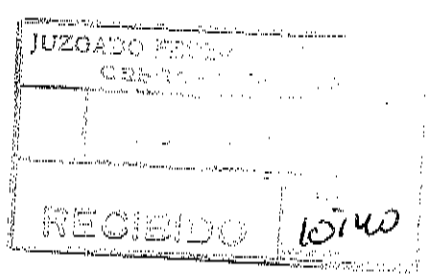
SEÑOR JUEZ FEDERAL:

BENITEZ GRIZELDA MARIELA, Abogado Tº 106 Fº 224 (C.S.J.N. Posadas) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la AFIP, con domicilio legal constituído en Av Libertad Nº 643 de ésta ciudad y domicilio electrónico CUIL 27270540517, en autos caratulados: **" FISCO NACIONAL AFIP (DGI) c/ VILLALBA ALEJANDRA YANINNA s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE Nº 2028/2018 ,** muy respetuosamente **DIGO:**

I.- Que, acompaño Oficio de Embargo General de Fondos y Valores y su respectiva constancia NEGATIVA.

II Asimismo, solicito a V.S. como medida complementaria el embargo del automotor dominio FXC412 , librádose oficios al Registro de la Propiedad Automotor para que previo informe de dominio y de ser titular la demandada tome razon del embargo sobre el dominio arriba mencionados , por las sumas reclamadas en autos, todo bajo exclusiva responsabilidad del Organismo actor.-

Proveer de conformidad, SERA JUSTO



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

OFICIO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES

OFICIO Nº: 7024447

OBERA, 30/7/2018

Señor Presidente del
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
S / D

De mi Consideración:

Me dirijo a Ud. en los Autos Caratulados **"FISCO NACIONAL DGI C/ VILLALBA ALEJANDRA YANINNA S/ EJECUCION FISCAL" (Expediente Nro. 2028/2018, Boleta de Deuda Nro. 724 / 535505 / 2018)** que tramitan por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES a cargo del Dr. JOSE LUIS CASALS (SUBROGANTE) con domicilio en LARREA Nº 974/984, a fin de que se sirva adoptar los recaudos necesarios para comunicar a todas las entidades financieras del país el embargo general dispuesto por Su Señoría, respecto de los fondos y valores existentes en cuentas corrientes, cajas de ahorros, cuenta títulos, depósitos a plazo fijo o cualquier otro activo financiero cuya titularidad corresponda al ejecutado VILLALBA ALEJANDRA YANINNA, CUIT nro. 27-24792397-2 por un monto de Pesos VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 20000) con más el de Pesos TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3000) presupuestados para intereses y costas.

En cuanto a los alcances de la medida deberán observarse los siguientes recaudos: a) Deberá efectivizarse sobre los fondos y valores del deudor depositados en cuenta corriente, caja de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o cualquier otro activo financiero del que resulte titular; b) Si la cuenta o activo financiero tuviera más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor; c) Comprenderá tanto a los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, cuanto a los que se depositen o constituyan en el futuro hasta cubrir la suma reclamada más lo presupuestado para intereses y costas; d) En los casos que la medida cautelar deba hacerse efectiva sobre fondos correspondientes a remuneraciones devengadas a favor del demandado, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 147 de la Ley Nº 20.744 (texto según art. 168 del Decreto Nº 27/2018), en cuando dispone que: "No podrán trabarse embargos de ningún tipo sobre el saldo de una cuenta sueldo en la

medida de que se trate de montos derivados de una relación laboral y/o prestaciones devengadas por los trabajadores y/o beneficiarios en cada período mensual, según el promedio de los últimos SEIS (6) meses. En caso de que el saldo de la cuenta proveniente de una relación laboral y/o prestación de la seguridad social exceda tal monto, el embargo se hará efectivo sobre la suma que exceda el límite fijado por el presente artículo"; e) Las entidades oficiadas sólo deberán responder el oficio a la AFIP cuando el resultado sea positivo, vale decir, cuando el demandado sea cliente suyo y/o la traba se haya efectivizado sobre cuentas de las que resulte titular, tengan o no fondos disponibles, u otros activos financieros embargables.

El presente embargo fue decretado por el juez interviniente mediante auto de fecha 14/05/2018 cuya parte pertinente dice "A la medida cautelar solicitada, trábese embargo general de fondos y valores de cualquier naturaleza que la parte demandada tenga depositada en las entidades financieras reguladas por la ley N° 21.526 hasta cubrir las sumas reclamadas como capital y costas provisorias, quienes en el plazo de quince (15) días y siguiendo el procedimiento establecido en las comunicaciones ¿A¿ 3970 y ¿A¿ 4096 del BCRA, deberán informar de los fondos que resulten embargados y depositarlos y/o transferirlos al Banco de la Nación Argentina, sucursal Oberá, a nombre de éste Tribunal y como pertenecientes al juicio de la carátula, no rigiendo al efecto el secreto que establece el Art. 39 de la ley N° 21.526 Y a los fines de la toma de razón, líbrese oficio ley N° 22.172 al Banco Central de la República Argentina a los fines de circularizar la medida dispuesta y sin perjuicio a la facultad otorgada a la actora por el BCRA, de concretarla por vía regulada por medio de las comunicaciones ¿A¿ 2747 y ¿C¿ 20913, bajo su expresa responsabilidad. Asimismo, queda autorizado el agente fiscal y/o representante del fisco y/o representante del fisco a proceder, en caso de que correspondiere, a realizar el levantamiento del embargo dispuesto en el presente párrafo por la misma vía"

Saludo a Ud. Atentamente.

BENITEZ, GRIZELDA MARIELA
Representante del Fisco
Tomo 106 Folio 224
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION Posadas

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : *724-535505-2018*
Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *30/07/2018*

Expediente Número : *2028* - Año *2018*

Carátula : *"FISCO NACIONAL DGI C/ VILLALBA ALEJANDRA YANINNA S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA N° 2 DE EJECUCIONES FISCALES*

Domicilio : *LARREA N° 974/984*

Juez : *Dr. JOSE LUIS CASALS (SUBROGANTE)*

Demandado/a : *VILLALBA ALEJANDRA YANINNA* - CUIT :*27-24792397-2*

Domicilio : *AV. LIBERTAD Nro 1030 Piso 0 Dpto 0 OBERA, MISIONES*

Objeto del Oficio : *Comunicar EMBARGO GENERAL SOBRE FONDOS Y VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA (Art. 92 Ley 11.683 T.O. 1998) - FONDOS Y VALORES ACTUALES Y FUTUROS SIN TRANSFERENCIA DE FONDOS - RESPONDER SOLO LOS CLIENTES*

Monto del Embargo
- Capital : PESOS VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS ($ 20000.00)
- Presupuestado para Intereses y Costas : PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS ($ 3000.00)

Firmante del Auto Judicial : *Dr. JOSE LUIS CASALS*

Cargo del Firmante : *JUEZ FEDERAL*

Requirente : *DISTRITO OBERA*
BELTRAME N° 1161 - OBERA - MISIONES
OFICIO NRO.: *7024447* Fecha Alta : *30/07/2018*

THALMAYR JORGE ANTONIO
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BENITEZ, GRIZELDA MARIELA
Representante del Fisco

División Desarrollo de Sistemas Jurídicos

Dirección de Planificación y Control Judicial
- B.C.R.A. -

SOJ
Sistema de Oficios Judiciales

Bienvenido/a : BENITEZ, GRIZELDA MARIELA - (Perfil: Abogado del Fisco)
DISTRITO OBERA

DEUDOR: VILLALBA ALEJANDRA YANINNA CUIT : 27-24792397-2

Domicilio del Deudor: AV. LIBERTAD Nro 1030 Piso 0 Dpto 0 OBERA, MISIONES

Juzgado 914 - JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES
Direccion LARREA Nº 974/984 - Telefono 03755-426812

OFICIO NUMERO 7024447

Embargo General de Fondos y Valores sin transferencia.

EXPEDIENTE 2028 / 2018

"FISCO NACIONAL DGI C/ VILLALBA ALEJANDRA YANINNA S/ EJECUCION FISCAL"

Agencia Embargante : 724 - DISTRITO OBERA

Agente Fiscal : 4055500 - BENITEZ, GRIZELDA MARIELA

Capital $:	20000
Intereses y Costas $:	3000
TOTAL $:	23000
Respuesta :	Responder solo los Clientes

Constancia de Respuestas sobre resultados positivos del embargo

Nro.Rta.	Fecha.Rta.	Banco	Tipo de Cuenta	Nro. de Cuenta	Importe Retenido	Fecha de Retencion	Cliente	CUIT Informador por el Banco
9852918	31/07/2018	017 BANCO FRANCES S.A.	Caja de Ahorro en Pesos	000000000003069553	0	31/07/2018	SI	27247923972
9856359	31/07/2018	285 BANCO MACRO S.A.	Caja de Ahorro en Pesos	477300000826671	0	31/07/2018	SI	27247923972
Total Retenido					**0**			
Saldo a Embargar					**23000**			

THALMAYR JORGE ANTONIO
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

BENITEZ, GRIZELDA MARIELA
AGENTE FISCAL